

RES. 3239/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0006366, Ent. N° 4733/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la contratación directa por excepción N° 33/2017 para la selección y contratación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que provean de equipos técnicos multidisciplinarios para una “Red de Servicios para una Vida Libre de Violencia de Género”, para los departamentos de Salto, Florida y Rocha, al amparo del literal C, inciso 2 del artículo 33 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que los contratos eran por el plazo de un año que podía prorrogarse por dos períodos iguales de un año cada uno, respecto a los Convenios suscritos con BATOVI (Florida), CIEDUR (Salto) e IMS (Rocha);

2) que en sesión de fecha 1º/11/2017 este Tribunal dispuso:

2.1) cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto correspondiente a \$ 3:000.810, a favor del Centro de Atención a la Familia (BATOVI)-

2.2) observar el gasto respecto de la adjudicación realizada a Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo (CIEDUR) y a la Asociación Civil Instituto Mujer y Sociedad;

3) que por Resolución N° 1524/17 de fecha 18/12/2017, la Ministra de Desarrollo Social dispuso reiterar el gasto respecto de la adjudicación realizada al Centro Interdisciplinario de Estudios Sobre el Desarrollo – CIEDUR (para el Departamento de Salto), por un monto de

\$ 3:000.810, y a la Asociación Civil Instituto Mujer y Sociedad (para el Departamento de Rocha) por la suma de \$3:000.810;

4) que en su oportunidad, según Proyecto de Resolución de la Ministra de Desarrollo Social, en uso de atribuciones delegadas, se dispuso autorizar la prórroga de los contratos celebrados con la Asociación Civil Instituto Mujer y Sociedad, Asociación Civil Batoví y Asociación Civil Centro Interdisciplinario de Estudio sobre el Desarrollo por un monto total de \$ 11:219.766, correspondiendo \$ 3:739.922 a cada una de las Organizaciones;

5) que por Resolución N°197/19 de fecha 07/01/2019 la Ministra de Desarrollo Social, en uso de atribuciones delegadas, dispuso autorizar la prórroga de los convenios suscritos en el marco la Compra Directa por Excepción N° 33/2017, por un monto total de hasta \$11:219.766, correspondiendo \$3:739.922 al Centro de Atención a la Familia Batoví, e idénticos montos a CIEDUR y Asociación Civil Instituto Mujer y Sociedad.; y reiterando el gasto ante el Tribunal de Cuentas respecto de CIEDUR por la suma de \$ 3:739.922;

6) que este Tribunal, por Resolución N° 333/19 de fecha 30/01/2019, acordó:

6.1) observar el gasto derivado de la prórroga a favor de CIEDUR, por derivar de una contratación originalmente observada, y

6.2) dictada la resolución por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor la intervención del gasto total de \$ 3:739.922, a favor de la Asociación Civil Instituto de la Mujer y Sociedad, derivado de la prórroga de la contratación;

7) que en Sesión de fecha 10/11/2019 este Tribunal dispuso mantener la observación formulada en Sesión de fecha 30 de enero de 2019, respecto de CIEDUR;

8) que en esta oportunidad se remiten las prórrogas de los contratos suscritos, a saber: con las Organizaciones BATOVI (Florida) y

CIEDUR (Salto) desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, por \$ 5:185.842 y \$ 5:267.796, respectivamente, y con Asociación Civil Instituto de la Mujer y Sociedad desde el 02/02/2020 al 01/02/2021, por \$ 5:642.949;

9) que se adjunta proyecto de resolución a dictar por el cual la Ministra de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, autoriza, previa intervención de este Tribunal, la segunda prórroga de dichos convenios; estableciendo que el monto de la prórroga a cada organización se le abonará en tres partidas iguales: la primera, dentro de los 30 días al inicio de la prórroga; la segunda, dentro de los 5 meses de iniciado y la tercera, dentro de los 9 meses de iniciado, previa presentación de los informes de Rendición de Cuentas correspondientes;

CONSIDERANDO: que la prórroga pretendida a favor de CIEDUR proviene de un procedimiento oportunamente observado por este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de las segundas prórrogas remitidas;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social.

Cr

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ: “No se acompaña el Proyecto de Resolución elevado por los Servicios dado que se trata de una ampliación de una licitación al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, el Organismo cumplió el procedimiento allí establecido sin apartarse de los preceptos que dicho artículo prevé por lo tanto no comparto la irradiación de

observaciones del procedimiento inicial ya que el mismo cumplió con la normativa en tanto reiteró el gasto y ese procedimiento concluyó.

Tampoco comparto la observación realizada a la aplicación del artículo 20 del TOCAF, el tipo de contratación realizada requiere de fondos antes de la finalización del plazo por lo que no se considera violatorio de la norma citada.

Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Oficio de referencia.”

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA

CRA. DIANA MARCOS: “Nuevas actuaciones relacionadas con la Contratación Directa por Excepción N° 33/2017 para la selección y contratación de Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo que provean de equipos técnicos multidisciplinarios para una “Red de Servicios para una Vida Libre de Violencia de Género”, para los Departamentos de Salto, Florida y Rocha.

Fundamento mi voto discorde por no compartir los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.”

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

CR. ENRIQUE CABRERA: “Hago míos los argumentos de fundamento de voto discorde expresados por la Ministra Diana Marcos, sobre las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la Contratación Directa para la selección y contratación de organizaciones de la sociedad civil y/o Cooperativas de Trabajo.”